

IFOP/DIR/2018/ N°0429

Valparaíso, 14 de mayo de 2018

Señor
Samuel Hormazábal Fritz
Director Escuela de Ciencias del Mar
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
Presente

Ref.: Carta ECM N°55 – 10.05.2018.
Convenio de Cooperación para
estudios de postgrado.

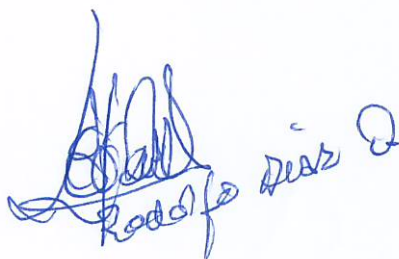
Estimado señor Hormazábal:

En relación a lo solicitado en la carta de la referencia, tengo el agrado de enviar a usted dos ejemplares debidamente firmados por el infrascrito.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,


Mauricio Gálvez Larach
Director Ejecutivo (S)

c.c.: Dir.
DIP
DAF
ACP
Crono


Rodolfo Díaz

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA ESTUDIOS DE POSTGRADO
EN GESTIÓN DE RECURSOS ACUÁTICOS
ENTRE EL
INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO
Y LA
ESCUELA DE CIENCIAS DEL MAR,
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO

En Valparaíso, a 26 de Abril de 2018, el INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO, en adelante "IFOP", representada por su Director Ejecutivo, don Leonardo Núñez Montaner, cédula de identidad nacional N° 7.776.782-7, domiciliado para estos efectos en Almt. Manuel Blanco Encalada 839, ciudad de Valparaíso y la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO, en adelante "PUCV", a través de su Escuela de Ciencias del Mar de la Facultad de Ciencias del Mar y Geografía, representada por su Rector, don Claudio Elórtgui Raffo, cédula de identidad N° 4.563.420-5, domiciliado para estos efectos en Avenida Brasil 2950, Valparaíso, acuerdan suscribir el siguiente Convenio de Colaboración.

CONSIDERANDO:

1. Que el Programa de Magíster en Gestión de Recursos Acuáticos, en adelante el "Programa", de la Escuela de Ciencias del Mar, Facultad de Ciencias del Mar y Geografía de la PUCV tiene como objetivo la formación de especialistas que contribuyan a la gestión pública y privada de las actividades humanas que hacen uso de los ecosistemas acuáticos y sus recursos, perfeccionando, actualizando y formando competencias profesionales para la gestión de recursos acuáticos que les permitan contribuir al desarrollo sustentable de las actividades productivas, con énfasis en pesquerías y acuicultura.
2. Que IFOP es una corporación de derecho privado sin fines de lucro cuya misión es asesorar la toma de decisiones de la institucionalidad pública nacional de pesca y acuicultura, mediante la elaboración de antecedentes científicos y técnicos de valor público para la administración y sustentabilidad de los recursos de la pesca, de la acuicultura y de sus ecosistemas.
3. El Plan de Carrera y Desarrollo de IFOP, que tiene por objetivo disponer de herramientas apropiadas para el desarrollo y crecimiento de sus trabajadores promoviendo la adquisición de las competencias necesarias y suficientes para desarrollar investigación, y generar información y conocimiento de apoyo al diseño e implementación de las políticas, normas y medidas de administración en el sector pesquero y de acuicultura.



4. El contexto del Convenio Amplio de Colaboración existente entre el IFOP y la PUCV a través de la Escuela de Ciencias del Mar, celebrado con fecha 17 de mayo de 2007, y el interés mostrado por el IFOP, en la formalización del perfeccionamiento y especialización de sus profesionales, ofrecida por el Programa.
5. Que en conformidad a lo antes expuesto vienen en celebrar el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Todo profesional del IFOP matriculado en el Programa tendrá una rebaja de 50% en el valor del arancel.

SEGUNDO: Que independientemente de que IFOP pueda contar con un proceso interno de selección de sus profesionales para postular a este Magíster, el Comité Académico del Programa llevará a cabo la selección de los postulantes de acuerdo a los criterios y estándares de calidad establecidos por la PUCV.

TERCERO: IFOP se compromete a apoyar al Programa con expertos charlistas y en otras actividades a convenir mutuamente, entre las cuales podrán considerarse conferencias, seminarios, entre otros.

CUARTO: La coordinación para la materialización del presente convenio estará a cargo de la Decanatura de la Facultad de Ciencias del Mar y Geografía, por parte del Programa y por la Jefatura de la División de Investigación Pesquera, por parte del IFOP.

QUINTO: El presente Convenio de Colaboración entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de tres (3) años contados desde dicha fecha.

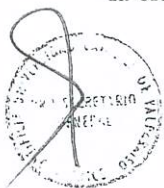
El plazo de duración del convenio se entenderá prorrogado por un período igual, si las partes no expresan su voluntad de ponerle término anticipado mediante comunicación formal, extendida con al menos dos meses de anticipación al vencimiento del plazo que estuviere en curso.

Sin embargo, iniciado un programa, éste no podrá interrumpirse en forma unilateral, y deberá seguir realizándose hasta su cumplimiento íntegro.

SEXTO: Las modificaciones al presente instrumento sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito. Los documentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente acuerdo y pasarán a formar parte del mismo.

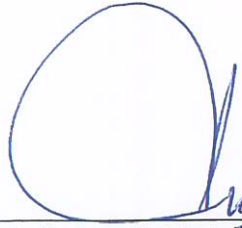
SÉPTIMO: Toda controversia surgida en torno a la interpretación, aplicación, cumplimiento, incumplimiento, ejecución, validez, terminación o resolución del presente convenio, sus anexos y sus documentos de respaldo será inicialmente resuelta por mutuo acuerdo de las partes.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso.

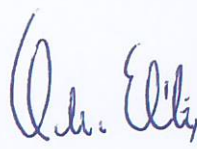


NOVENO: La personería de don Leonardo Núñez Montaner para representar al INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO consta en el acta de la sesión extraordinaria N° 683 del Consejo Directivo del IFOP celebrada el 27 de octubre de 2014, y reducida a Escritura Pública con fecha 30 de octubre de 2014, repertorio N° 10.175/2.014, ante doña Patricia Bahamonde Vega, Notario Público Suplente del Titular don Luis Enrique Fischer Yavar de Viña del Mar. La personería de don Claudio Elórtegui Raffo para representar a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, consta en el Decreto N° 387 del 18 de Julio de 2014 del Gran Canciller de la Universidad, protocolizado bajo el N° 5.806/2014 en la Notaría de Valparaíso de don Marcos Díaz León, con fecha 25 de Julio de 2014.

DÉCIMO: Firman los comparecientes para constancia y en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder de cada parte.



Sr. Leonardo Núñez Montaner
Director Ejecutivo
Instituto de Fomento Pesquero



Sr. Claudio Elórtegui Raffo
Rector
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso



